

ACTA

Expediente número:	Órgano colegiado:
ASAM/2023/004	Asamblea de Concejales

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo convocatoria:	Constitución.
Fecha:	30 de agosto de 2023
Duración:	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
Lugar:	En la sede de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Oña.
Asisten:	D ^a . Belén Paramio Vila D. Alfredo Ojeda García D ^a . Rosa María de Prado Zabala D. Tomás Pérez González D. Domingo Núñez Movilla D. Javier Martínez Riego
Asiste como Técnico/a (con voz pero sin voto)	D ^a . Cristina Martín González del Hierro
No asisten:	D ^a . Laida Conde Martín D. Sergio Íñiguez Arias D. Narciso Padrones Núñez
Observaciones:	

En el lugar indicado, siendo la hora y fecha referidas en el encabezamiento, en primera convocatoria, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, comparecen los/las Concejales arriba señalados/as al objeto de celebrar la sesión de la Asamblea para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en el 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, así como lo establecido en los propios estatutos de la entidad (BOCYL 2/7/03 según Orden PAT/859/2003, de 20 de junio).

Ostenta la Presidencia, el Presidente en funciones D. Juan Arnaiz Veiga. Como Secretario actúa el que desempeña la Secretaría-Intervención de la misma, D. Emilio Moro Martín.

Declarado abierto el acto y previa comprobación por parte de Secretaría de la existencia de quórum según lo establecido en el artículo 90 del ROF., se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Con carácter previo, el Presidente en funciones agradece la confianza depositada en él por todos los vocales durante la pasada legislatura, así como el trabajo realizado por los técnicos. Por último desea lo mejor para esta nueva legislatura que comienza.

A) Sesión de constitución.

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES. MESA DE EDAD. COMPROBACIÓN DE CERTIFICACIONES.

Por Secretaría se informa de que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL de 1986, se hace preciso constituir inicialmente la mesa de edad encargada de supervisar las certificaciones expedidas por los Secretarios/as de los Ayuntamientos integrantes y que supondrán las acreditaciones para poder formar parte de esta entidad.

Comprobadas las edades de los/as Vocales electos/as, queda conformada la mesa por los/as Concejales D^a. Rosa María de Prado Zabala (mayor edad) y D. Javier Martínez Riego (menor edad), procediéndose al examen y comprobación de las certificaciones presentadas.

La primera de ellos ostentará la presidencia del acto, abandonando la sala el anterior Presidente D. Juan Arnaiz Veiga.

El contenido de las certificaciones referidas se relaciona a continuación:

Por el Ayuntamiento de Oña:

- D^a. Belén Paramio Vila
- D. Alfredo Ojeda García
- D^a. Rosa María de Prado Zabala

Por el Ayuntamiento de Frías:

- D. Tomás Pérez González

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal:

- D. Domingo Núñez Movilla
- D. Javier Martínez Riego

Se incluyen en las certificaciones, pero no han comparecido al acto, D^a. Laida Conde Martín, D. Sergio Íñiguez Arias (Ayuntamiento de Frías) y D. Narciso Padrones Núñez (Ayuntamiento de Poza de la Sal).

A continuación y de orden de Presidencia, por Secretaría se expone que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de los estatutos de la Mancomunidad, deberá procederse a la constitución de la Asamblea de Concejales como máximo órgano colegiado de la Entidad.

El artículo citado dispone:

1. La Asamblea de Concejales está integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Cada Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad contará con tres vocales.

3. Los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, por mayoría simple de los miembros presentes, elegirán entre sus Concejales los tres vocales representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, designando expresamente en este acto entre estas tres personas al vocal del Ayuntamiento que se integrará en el Consejo Directivo de la Mancomunidad. En caso de empate, se efectuará una segunda votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. En la elección por cada Pleno de sus tres representantes en la Asamblea se deberá dar cumplimiento al principio de proporcionalidad respecto a la representación de sus distintos grupos municipales.

Seguidamente y completando el anterior acto de comprobación de certificaciones, se procede al juramento o promesa por parte de los/as Vocales electos/as que han asistido al acto. Para ello, previo llamamiento del Secretario y la lectura de la fórmula reglamentaria siguiente: “*Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal/Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad Raíces de Castilla con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*” (R. D. 707/79 de 5 de abril), se procede a dicho acto según se indica:

D^a. Belén Paramio Vila, sí prometo.
D. Alfredo Ojeda García, sí prometo.
D. Tomás Pérez González, sí prometo.
D. Domingo Núñez Movilla, sí prometo.
D. Javier Martínez Riego, sí prometo.
D^a. Rosa María de Prado Zabala, sí prometo.

Efectuado el juramento o promesa de los cargos se declara constituida la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Raíces de Castilla, con seis de sus nueve miembros de derecho.

2º.- EXPEDIENTE 37/23 DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO.

Por Secretaría se señala que, de acuerdo a lo establecido en el punto 3º del artículo 7º y artículo 8º de los estatutos de esta Mancomunidad, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos determinarán quien de los tres representantes de cada entidad municipal formará parte del Consejo Directivo.

De esta forma, en las certificaciones referidas con anterioridad se especifican quienes serán los/as Concejales que conformarán el Consejo Directivo.

Concretamente, el Ayuntamiento de Poza de la Sal ha designado a D. Domingo Núñez Movilla, el Ayuntamiento de Oña a D^a. Belén Paramio Vila, y el Ayuntamiento de Frías a D. Tomás Pérez González.

Los Concejales asistentes, seis de los nueve de derecho, se dan por enterados de las personas que formarán el Consejo Directivo.

3º.- EXPEDIENTE 35/23 ELECCIÓN PRESIDENTE/A.

De orden de Presidencia, el Secretario da lectura del artículo 5º de los estatutos en el que se contempla el procedimiento de elección de la Presidencia. En dicho artículo se recoge:

- 1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea de Concejales, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre los vocales expresamente designados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos para constituir el Consejo Directivo de la Mancomunidad.*
- 2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta del número legal de miembros en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos obtenidos. Si en la segunda votación tampoco resultara elegido ningún candidato, se suspenderá la sesión, convocándose automáticamente una nueva Asamblea a las veinticuatro horas siguientes, donde se procederá en el mismo modo.*

Expuesto el contenido de los estatutos en cuanto al procedimiento de elección, por el Secretario se recuerda que los posibles candidatos/as, según las certificaciones remitidas por cada Ayuntamiento son: D. Domingo Núñez Movilla, D^a. Belén Paramio Vila y D. Tomás Pérez González, preguntando si alguno/a se postula para el cargo.

En este punto interviene D^a. Belén Paramio Vila señalando que se presenta para ostentar dicho cargo. Igualmente lo hace D. Tomás Pérez González.

Postulados los dos candidatos/as se procede a la votación ordinaria para la elección del Presidente/a, con el siguiente resultado:

D^a. Belén Paramio Vila, votos a favor cinco (todos los asistentes salvo el correspondiente al otro candidato).

D. Tomás Pérez González, un voto.

De esta forma, habiéndose obtenido en primera votación la mayoría absoluta exigida (cinco de los nueve de derecho), resulta proclamada Presidenta D^a. Belén Paramio Vila, quien, previa promesa del cargo, toma la presidencia del acto.

4º.- INVENTARIO DE BIENES Y ACTA DE ARQUEO.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se presenta el Inventario de Bienes y Derechos de la Mancomunidad según lo establecido en los artículos 36.2 y 56.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. de 1986 y artículo 32.2 del Reglamento de Bienes aprobado por R. D. 1372/86 de 13 de junio.

El citado inventario, pendiente de actualización, contiene los bienes muebles y demás equipamiento adquirido por la Mancomunidad. Entre éstas destacan la adquisición de un televisor para las ferias, una caja para su transporte, arco y banderolas para pruebas deportivas, un mostrador para el nuevo stand o maniqués etc. Los/as asistentes, seis de los nueve miembros de derecho, se dan por enterados.

Seguidamente y según lo preceptuado en los artículos 36.2 y 56.2 del ROF., por Secretaría se da lectura del acta correspondiente al arqueo extraordinario en el que se reflejan los saldos de forma coincidente con los extractos bancarios presentados. Estos son los que a continuación se detallan:

* Ibercaja: 18.302,36 euros.

* Caixa Bank: 47.866,47 euros.

Los/as Concejales asistentes, seis de los nueve de derecho, se dan por enterados.

5º.- EXPEDIENTE 34/23 CONFORMACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

De orden de la Presidencia el Secretario informa de que, conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace preciso proceder a la creación de la Comisión Especial de Cuentas así como nombrar a los/as Concejales que la van a conformar.

Enterados los asistentes y tras un breve debate en el que el representante del Ayuntamiento de Frías, D. Tomás Pérez González, recuerda la importancia que para su Municipio tendrá la representación en los órganos de la Mancomunidad, dada la relevancia turística de Frías, se acuerda por unanimidad de los asistentes, seis de los nueve de derecho:

PRIMERO: La conformación de la Comisión Especial de Cuentas. Dicha Comisión dictaminará todos aquellos expedientes de naturaleza económica y presupuestaria cuya aprobación compete a la Asamblea tenor de lo preceptuado en el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante. Su creación resultará obligatoria a tenor de lo preceptuado en el artículo 127 del ROF.

SEGUNDO: Nombrar inicialmente como miembros de la Comisión Especial de Cuentas, además de la propia Presidenta de la Mancomunidad que también presidirá la Comisión, a los/as Concejales D. Alfredo Ojeda García, D. Tomás Pérez González y D. Domingo Núñez Movilla.

6º.- EXPEDIENTE 33/23 ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.

De orden de la Presidencia, el Secretario señala que, según lo exigido en el artículo 78 del ROF. y lo recogido en los estatutos, para la presente legislatura será necesario establecer las fechas y periodicidad con las que se celebrarán las sesiones ordinarias de esta Asamblea.

Enterados los asistentes y tras un breve debate en el que se barajan varias opciones así como la conveniencia de adelantar la hora de celebración, se acuerda por unanimidad de los asistentes: ÚNICO: Establecer que las sesiones de periodicidad preestablecida, también denominadas ordinarias, se celebren con carácter trimestral. Concretamente el primer martes del último mes de cada trimestre natural a las diecinueve horas. En el caso de que dicho día fuese inhábil, la sesión se convocará para el primer martes siguiente hábil.

B) Asuntos ordinarios

7º.- EXPEDIENTE 16/22 NUEVO PROTOCOLO DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (DTI).

De orden de la Presidencia, por la Técnica se informa de que por la Asamblea de la Mancomunidad fue aprobado el protocolo general de actuación derivado de la integración en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, concretamente mediante acuerdo de 7/4/22. No obstante recientemente se nos ha remitido un nuevo protocolo de adhesión y del Reglamento de la Red DTI que es preciso ratificar para seguir trabajando en la integración total dentro de la Red.

Enterados los/as asistentes, y expuesto de forma extractada el contenido de dichos documentos por la Técnica, se acuerda por unanimidad de los asistentes, seis de los nueve de derecho:

PRIMERO: Ratificar el nuevo modelo de instrumento de adhesión al protocolo general de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de las redes de destinos turísticos inteligentes para miembros titulares e instituciones. Igualmente se ratifican lo referente al código ético y compromisos de actuación.

SEGUNDO: Dar traslado de los documentos ratificados a SEGITTUR.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidenta dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a la hora indicada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretario, doy y reflejo en la presente acta.

Documento firmado digitalmente en sus márgenes por el Secretario, D. Emilio Moro Martín, con el Visto Bueno de la Presidenta, D^a. Belén Paramio Vila.